PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00018-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE “COOMULFONCE”
DEMANDADOS: HAIDY JOHANA MARÍN OTALORA y JHON FREDY TÉLLEZ FERNÁNDEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 917 AUTO CONOCIMIENTO RTA BANCO
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que COOPCENTRAL ha dado respuesta al requerimiento dando respuesta a la orden de embargo. Para proveer. Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Es menester poner en conocimiento de las partes, las respuestas dadas por el **BANCO COOPCENTRAL** y **FINANCIERA JURISCOOP S.A.** comunicando que la demandada HAIDY JOHANA MARIN OTALORA, JHON FREDY TELLEZ FERNANDEZ NO tienen vínculo financiero con las citadas entidades.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado el oficio del **BANCO COOPCENTRAL y FINANCIERA JURISCOOP,** por lo cual no se ha procedido a tomar nota de la medida**.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e04a04c7d8e46acf9c7f7526c670ded3cf2204f2fe2a24ca62a0946b887a150**
Documento generado en 23/08/2022 12:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica